



Puerto Wilches le gana partida al ‘fracking’: tutela suspendió proyectos piloto

ACTUALIZADO: 2022-04-21 15:43:30 /  DIARIO CRITERIO / ACTUALIDAD

Un juzgado protegió el derecho a la consulta previa de la comunidad en los pilotos que se desarrollarán en Puerto Wilches, municipio de Santander. La decisión puede ser impugnada.

El Juzgado Administrativo de Barrancabermeja ordenó suspender, en primera instancia, la licencia ambiental de los proyectos piloto Kalé y Platero, autorizados por el presidente Iván Duque en 2020, hasta que se adelante un proceso de consulta previa con la Corporación Afrocolombiana de Puerto Wilches (Afrowilches).

Hace unas semanas, Afrowilches presentó una tutela argumentando que se le había violado el derecho a la participación y la consulta previa para que suspendieran la licencia ambiental que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (Anla) le otorgó a **Ecopetrol** para adelantar el proyecto Kalé, a finales de marzo de este año, así como el trámite de licenciamiento ambiental del proyecto Platero.

De acuerdo con la organización, el Ministerio del Interior, la Anla y **Ecopetrol** avanzaron “de manera ilegal con el trámite de licenciamiento ambiental sin realizar el proceso de consulta previa”, a pesar de las “solicitudes realizadas” y tener conocimiento “de la existencia y el registro de esta organización”.

Afrowilches aseguró que se estaba violando el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que señala, en su artículo 32, que los Estados deben realizar consultas con los pueblos indígenas y étnicos “antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos”.

En su momento, el Ministerio del Interior envió una carta a la Anla en la que aseguró que para el licenciamiento de los proyectos no procedía la consulta previa, y emitió dos resoluciones argumentando que en el área de influencia de los proyectos no había “sujetos étnicos”, por lo que “su desarrollo no afectaría a las poblaciones de tal calidad”.

Finalmente, el fallo le da razón a Afrowilches y pone un plazo de 48 horas, a partir de la notificación del fallo, para que **Ecopetrol**, la Anla y el Ministerio del Interior “para la realización de los procesos de consulta previa con la Corporación”.